



PROCESO ORDINARIO No. 2018-530

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., julio siete (07) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario instaurado por **JOSE ANTONIO MORALES AREVALO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, informando que el demandante falleció y se encuentra pendiente de resolver la sucesión procesal.

Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., julio siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta, que la apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, allego a esta Despacho Judicial el Registro de Defunción del señor José Antonio Morales Arévalo (Q.e.p.d.), obrante en documento digital 23, en consecuencia, se procede por este Estrado Judicial a decretar la Sucesión Procesal con la cónyuge del Sr. José Antonio Morales Arévalo (Q.e.p.d.), en los términos establecidos en el artículo 68 del C.G.P, que para el presente caso en pdf,28 del documento digital 01, carpeta 01 se encuentra Registro de Matrimonio en el que se evidencia que la señora Olga Herminda Salazar Picón, contrajo matrimonio con el señor José Antonio Morales Arévalo (Q.e.p.d.), en consecuencia, se decreta la sucesión procesal con la señora Olga Herminda Salazar Picón, quien deberá constituir apoderado judicial para que la represente y toma el proceso en el estado en que se encuentra.

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA CONCENTRADA** de que trata el artículo 77 y 80 Del CPTYSS referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigio, tramite y fallo para el día **SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS DOS YTREINTA (2:30) P.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi -fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

JC

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ec944d7725a3713d8e6d8fb2f3661334aac60c1ae9c3a5026c6d46219c39b5b**

Documento generado en 07/07/2023 07:16:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>